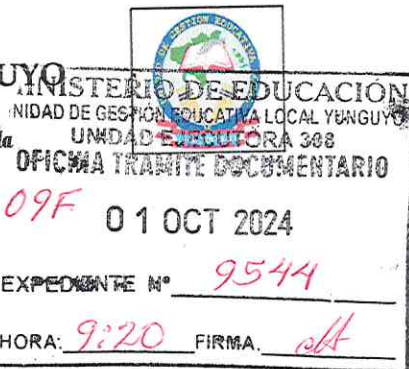




“MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

Administración

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*



OFICIO N°087-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD

PARA : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

ATENCIÓN: Ing. ALEJANDRO HUARACHI TITO

ASUNTO : REITERO SOLICITO REQUERIMIENTO DE CONBUSTIBLE

REF : Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01

FECHA : Yunguyo 30 de setiembre 2029

De mi mayor consideración, mediante el presente documento pongo en conocimiento según **Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01** sobre la programación Bienes, Servicios.

Al respecto debo indicar lo siguiente:

Primero. – asimismo de acuerdo al La Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector

del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), recuerda a las entidades del sector público que la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, establece el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), conforme a lo siguiente: La primera fase de la PMBSO es la Identificación, en la cual se realiza la selección y descripción de las necesidades de bienes, servicios y obras requeridas por las áreas usuarias; así como su cuantificación y valorización.

Segundo. – por lo tanto solicito **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 OCTANOS PARA MONITOREO Y ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 308 YUNGUYO.** Las cuales son para el Área de Dirección, área de Gestión pedagógica área de Administración, área de gestión institucional.

Tercero. Con la finalidad de que se atiendan a las áreas usuarias de acuerdo a lo programado para distintas actividades de cada área la cual se adjunta las características



“MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO
Administración
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*”



técnicas del bien requerido se encuentran detallada en la ficha técnica aprobadas por el OSCE, se adjunta como anexo 01.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente

ESPECIFICACIONES TECNICAS Nº 004 -2024/GR-PUNO/UGEL-Y/ADM



ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 OCTANOS GALON, PARA
LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL YUNGUYO

I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Combustible Gasohol 90 octanos para monitoreo y asesoramiento pedagógico y acciones administrativas de la Unidad Ejecutora 308 Educación Yunguyo.

2.- AREA USUARIA

- Dirección.
- Área de Gestión Pedagógica.
- Área de Administración.
- Área de Gestión Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

3.- FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento se efectúa en atención a la necesidad de que los vehículos pertenecientes a la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, atiendan a las áreas operativas y en la gestión administrativa, permitiendo realizar el monitoreo y asesoramiento pedagógico, y de esta manera garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad, contribuyendo con ello al mejoramiento de los educandos y la calidad de servicio.

4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica, en adelante el Contratista, que brinde el suministro de combustible para las movilidades de la Unidad de

Gestión Educativa Local Yunguyo, por el periodo de 365 días calendario o hasta agotar el monto adjudicado, o lo que ocurra primero.

4.1 Objetivo General

La Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo requiere adquirir el suministro de combustible Gasohol de 90 octanos para realizar las distintas actividades de cada área de la entidad.

4.2 Objetivo Especifico

El suministro de combustible garantiza el monitoreo y asesoramiento pedagógico, y acciones y gestiones administrativas en las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades de la jurisdicción, brindándoles la asistencia oportuna para mejorar la calidad educativa.

5.- CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

El suministro se realizará en un grifo o estaciones de servicio

Ítem	Denominación del bien según la Ficha Técnica	Características Técnicas (bien común)	Unidad de Medida	Cantidad consumo estimado anual en galones
Ítem único	GASOHOL 90 PLUS	Ficha Técnica aprobada	Galón.	3,248

Las características técnicas del bien requerido se encuentran detallada en la ficha técnica aprobadas por el OSCE, se adjunta como anexo 01.

6.- CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

- La estación de servicio o grifo deberán garantizar con el stock suficiente del combustible requerido, de tal manera que el suministro nunca se vea interrumpido.
- La estación de servicio o grifo deberán contar con servicio higiénicos operativos y en buen estado, para ser utilizado por los conductores en el momento que estos lo requieran.
- El contratista presentara un reporte mensual del consumo de combustible de modo tal que lleve un adecuado control por cada vehículo detallando lo siguiente.

- ✓ Tipo de combustible.
 - ✓ La placa de vehículo.
 - ✓ La cantidad de galones.
- El contratista será responsable de la ejecución del suministro de combustible y presentará una liquidación final a la fiscalización del plazo de ejecución, ello según el monto contratado y/o galones consumidos.

7.- FORMA DE ENTREGA

- Para el suministro de combustible, se requiere que la estación de servicio o grifo ofertado por el postor brinden atención permanente y preferencial a los vehículos de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo 2024, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo los feriados.
- El contratista abastecerá de combustible directamente al tanque de los vehículos autorizados por la Entidad. Está prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier otro tipo de depósitos externos, salvo coordinación expresa a través de correos o vía llamada telefónica del jefe del área de administración y de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo o del personal autorizado por dicha área.
- El contratista es responsable de que los combustibles ofertados se sujeten a las normas de calidad y procedimientos de controles volumétricos vigentes.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESENTACION

8.1 Lugar de entrega

La entrega y/o suministro del servicio serán en la estación de servicio o grifo ofertado de la localidad.

8.2 Plazo de entrega

La ejecución del suministro del combustible será por el plazo de 365 días calendario computados del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta agotar el monto con contratado.

El suministro del combustible GASOHOL 90 OCTANOS será entregado en doce (12) meses, en cantidades mensuales mínimo de 250 y máximo 300 galones, las cantidades son referenciales, por lo que, podrán variar durante la ejecución de la prestación.

9. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La Dirección del Sistema Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, será la encargada de brindar la conformidad.

10. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO en moneda soles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La Dirección del Sistema Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, será la encargada de la conformidad.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte, sitio en el Jr. Independencia 1034, Yunguyo.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el Inciso 38.2 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante la vigencia del contrato la Entidad aceptara los reajustes por efecto de las variaciones como es el incremento o disminución de los precios de combustible.

Las variaciones de precios surtirán efecto a partir de la fecha del alza o disminución debidamente comunicada por escrito al Área de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo. El escrito deberá ser presentado dentro de los cuatro (04) días de producido el incremento o disminución del precio, debiendo señalar la fecha a partir del cual se hará efectiva dicha variación; para ello, se acreditará con el documento del distribuidor mayorista de combustible en el cual señale el incremento o disminución del precio.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ejecutada.

El plazo de responsabilidad del contratista es un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

Contar con RUC y no tener problemas de índole tributario.

El postor debe garantizar la entrega del combustible, contando con la existencia suficiente.

No tener impedimento para contratar con el Estado

Contar con RNP vigente en el capítulo de bienes

13. DOCUMENTO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

La estación o grifo deberá estar ubicado dentro de la localidad de Yunguyo con la finalidad de garantizar la atención inmediata de la Entidad.

- Declaración jurada de ubicación: deberá detallar la dirección de la estación o grifo el cual debe estar ubicado dentro de la localidad de Yunguyo.

14. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios.

15. SUB CONTRATACION

No se está permitida la subcontratación del servicio.

16. MODALIDAD DE EJECUCION

No corresponde.

II.- REQUISITOS DE HABILITACION

REQUISITOS DE HABILITACION PARA EL ITEM

Nº	DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN
1	Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-DC y sus modificatorias.

NOTA:

El requisito antes señalado se debe mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del bien adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad.

ANEXO Nº 01
FICHA TÉCNICA
APROBADA

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : GASOHOL 90 PLUS
Denominación técnica : GASOHOL 90 PLUS
Unidad de medida : GALON
Descripción general : El Gasohol 90 plus es una mezcla de gasolina de 90 octanos (92.2%) y de Alcohol Carburante (7.8%).

2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien.

El Gasohol 90 Plus deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la R.M. Nº 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol 90 Plus de acuerdo al siguiente cuadro.

CARACTERISTICAS		ESPECIFICACIONES	REFERENCIA
APARIENCIA			
Color comercial	Cumplir con lo indicado en las Especificaciones de calidad del Gasohol del artículo 1 de la RM. De la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias.	
VOLATIDAD			
Destilación °C (a 760 mm Hg)	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de Calidad de Gasohol", del artículo 1 de la RM. De la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias.	
10% recuperado			
50% recuperado			
90% recuperado			
Punto Final			
Residuo V%			
Presión de vapor Reid, psi			
CORROSIVIDAD			
Corrosión Lamina de Cobre 3h. 50 °C N°	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias.	
Azufre total. % Masa			
ANTIDETONANCIA			
N° Octano Research	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias.	
ESTABILIDAD A LA OXIDACION			
Minutos	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias.	
CONTAMINANTES			
Goma existente, mg/100 mL	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias.	
Plomo, g Pb/L			

Nota:

Según las notas para las "Especificaciones de calidad del Gasohol" 90(*) del artículo 1 de la R.M. de la referencia.